



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 67/18.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE, al 01 de Mayo de 2018 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 7,5% (siete y medio por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Abril de 2018, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 42.987,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 34.726,00.-
Secretaria de Salud	\$ 22.951,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 22.951,00.-
Categoría 23	\$ 21.803,00.-
Categoría 22	\$ 20.123,00.-
Categoría 21	\$ 19.530,00.-
Categoría 20	\$ 18.109,00.-
Categoría 19	\$ 17.380,00.-
Categoría 18	\$ 16.689,00.-
Categoría 17	\$ 16.301,00.-
Categoría 16	\$ 16.067,00.-
Categoría 15	\$ 15.810,00.-
Categoría 14	\$ 15.545,00.-
Categoría 13	\$ 15.294,00.-
Categoría 12	\$ 15.063,00.-
Categoría 11	\$ 14.831,00.-
Categoría 10	\$ 14.592,00.-
Categoría 9	\$ 14.333,00.-
Categoría 8	\$ 13.708,00.-
Categoría 7	\$ 13.670,00.-
Categoría 6	\$ 13.354,00.-
Categoría 5	\$ 13.162,00.-
Categoría 4	\$ 12.942,00.-
Categoría 3	\$ 12.854,00.-
Categoría 2	\$ 12.604,00.-
Categoría 1	\$ 11.670,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 540,00.-
2º Categoría	\$ 440,00.-
3º Categoría	\$ 360,00.-

Artículo 2º: Dispónese además el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 107/667/18 DE FECHA 09 MAYO DE 2018.-